



# AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

## ANUNCIO

En fecha 1 de julio de 2016, el Alcalde-Presidente ha dictado Resolución por la que se aprueba la relación de Solicitantes Admitidos y excluidos en la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones y colectivos durante el año 2016, conforme a lo siguiente :

### **Admitidos :**

---

ASOCIACIÓN DEPORTIVA IZNAJAR TENIS DE MESA  
CLUB DEPORTIVO EL PEÑASCO  
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE IZNAJAR  
SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES NTRA. SRA. DE LA PIEDAD  
ASOCIACIÓN LOS TIRACHINAS DE FUENTE DEL CONDE.  
ASOCIACIÓN CULTURAL LA AURORA DE IZNÁJAR  
ASOCIACIÓN LA JUDEA POPULUS IUDICI  
ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DE SILVESTRISMO AMIGOS DEL JILGUERO  
PEÑA IZNAJEÑA MIL LABORES ARCOIRIS  
ASOCIACIÓN CULTURAL HINS-PASO ASHAR  
JUNTA LOCAL DE AECC EN IZNÁJAR  
ASOCIACIÓN PEÑA MTB DE IZNÁJAR LOS ARRANKAPEGATINAS  
ASOCIACIÓN JUVENIL CHILANK@S  
AMPA ALDEALÁNDALUS  
SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES COTO SOLERCHE  
ASOCIACION VECINAL LA CRUZ DE ALGAIDA DE IZNÁJAR  
ASOCIACIÓN VECINAL SIERRA DE LAS VENTANAS DE JUNCARES  
ASOCIACIÓN VECINAL LAS ERAS DE LA CELADA  
COFRADÍA JESÚS AMARRAO A LA COLUMNA  
COFRADÍA DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y SAN JUAN.  
COFRADÍA NTRO. PADRE JESUS NARARENO Y SANTO ENTIERRO.

### **Excluidos :**

<b>SOLICITANTE</b>	<b>Defecto observado o documentación omitida que se requiere</b>
ASOCIACIÓN DE MUJERES OXÍGENO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia del N.I.F. del solicitante</li></ul>
AMPA EL ARENAL	- El presupuesto de gastos desglosado no coincide con la suma de los gastos de las distintas actividades.
AMPA LOS CUATRO PARTIDOS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia del N.I.F. del solicitante</li><li>• Certificado acreditativo de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud</li><li>• fotocopia del CIF del solicitante</li></ul>
ASOCIACIÓN CULTURAL PLAZA DEL CARMEN DE HIGUERAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia del N.I.F. del solicitante</li></ul>
ASOCIACIÓN CULTURAL DE FLAMENCO DE IZNÁJAR	<ul style="list-style-type: none"><li>• El certificado acreditativo de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud esta sin</li></ul>



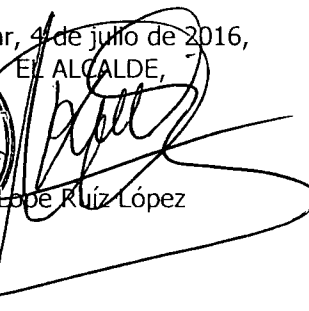
# AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

	<p>firmar.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Fotocopia del N.I.F. del solicitante</li></ul>
AMPA LA ANTIGUA I.E.S. MIRADOR DEL GENIL	<ul style="list-style-type: none"><li>Fotocopia del N.I.F. del solicitante</li><li>Certificado acreditativo de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud</li><li>Proyecto</li><li>fotocopia del CIF de la entidad solicitante.</li><li>No justifica correctamente la subvención del ejercicio 2015 (no subsanable)</li></ul>
ASOCIACIÓN CULTURAL LA CRUZ Y VIRGEN DE LA PIEDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>Certificado acreditativo de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud</li></ul>
HERMANDAD DE NUESTRO SEÑOR RESUCITADO	<ul style="list-style-type: none"><li>Proyecto.</li><li>Fotocopia del CIF de la entidad.</li></ul>
COFRADIA NUESTRA SRA. DE LOS DOLORES	<ul style="list-style-type: none"><li>Fotocopia del N.I.F. del solicitante</li><li>Certificado acreditativo de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud</li><li>Proyecto</li><li>fotocopia del CIF de la entidad solicitante.</li></ul>
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES IZNAJAR AL ÓLEO	<ul style="list-style-type: none"><li>El presupuesto de ingresos es mayor al de gastos</li></ul>
PEÑA IZNAJEÑA MIL LABORES ARCOIRIS	<ul style="list-style-type: none"><li>El presupuesto de ingresos es menor al de gastos.</li></ul>
CENTRO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS Y ARQUEOLÓGICAS DE IZNAJAR	<ul style="list-style-type: none"><li>No justifica correctamente la subvención del ejercicio 2015 (no subsanable)</li></ul>

- Lo que se hace público, conforme a lo previsto en la Base VI último párrafo de las Bases que regulan la convocatoria de las subvenciones de referencia, procediendo a la apertura de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para para subsanación de defectos de las solicitudes que se prevé en indicada base.

Iznájar, 4 de julio de 2016,  
El ALCALDE,  
  
Felipe Ruiz López

